

INFORME DEL COMISARIO REVISOR

**A los Señores Accionistas de:
Conbabiens S.A.**

En mi calidad de Comisario de Conbabiens S.A., y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles que he examinado el balance general de la Compañía al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estado de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujo de efectivos, por el año terminado en esa fecha.

Mi examen fue efectuado de acuerdo con normas ecuatorianas de auditoria, aplicables para trabajos de revisión. Estas normas requieren una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de que los estados financieros estén libres de incorrectas presentaciones significativas. Una revisión incluye el examen, sobre una base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta los importes y revelaciones en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la gerencia, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones:

Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado satisfactoriamente cumplimiento a las obligaciones legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimiento de control interno:

Como parte del examen efectuado, realicé, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoria generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.



3. Registros legales y contables:

CONBABIENES S.A., es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador cuyo objetivo principal esta orientado hacia la venta de bienes inmuebles.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente mis procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple satisfactoriamente con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, Código de Comercio; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

A la fecha de emisión del presente informe, y de acuerdo a información del asesor jurídico de la empresa no existen litigios pendientes.

Una compilación de los componentes principales de los estados financieros de la compañía por el período que termino el 31 de diciembre del 2009, es como sigue:

<u>Cuentas:</u>	US\$ <u>(dólares)</u>
Activos	103.101
Pasivos	79.733
Patrimonio	23.368
Ingresos	145.655
Gastos	127.557
Utilidad del Ejercicio	18.098

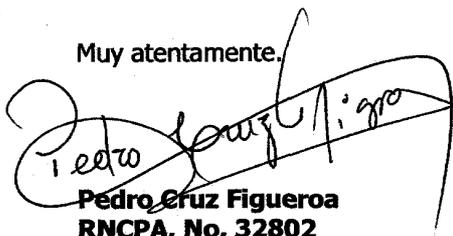
4. Liquidación Presupuestaria:

La empresa no elabora presupuesto, por tanto no existe liquidación presupuestaria.

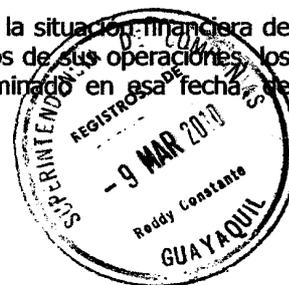
Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de **CONBABIENES S.A.**, al 31 de diciembre del 2009, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y flujo de efectivos por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas ecuatorianas de contabilidad.

Muy atentamente.



Pedro Cruz Figueroa
RNCPA. No. 32802
Comisario



Guayaquil, Ecuador
5 de marzo del 2010